

**Expte: P.A. 338/2024**

## **APROBACIÓN DE EXPEDIENTE**

Visto el expediente 338/2024, cuyo objeto es la OBRA DE AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL CENTRO DE SALUD DE ALMÀSSERA, PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO DE SALUD VALENCIA CLÍNICO MALVARROSA, mediante procedimiento abierto.

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL CENTRO DE SALUD DE ALMÀSSERA, PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO DE SALUD VALENCIA CLÍNICO MALVARROSA", de abril de 2023.

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

El presente expediente cuyo objeto se ha indicado tiene el siguiente:

**PRESUPUESTO:** El importe máximo de licitación asciende a TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS, CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.250.560,95 €), de los cuales corresponden DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE EUROS CON UN CÉNTIMO (2.686.414,01 €) a la base imponible más QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (564.146,94 €), en concepto de IVA (21%).

**VALOR ESTIMADO:** El valor estimado del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP, asciende a TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (3.223.696,81 €).

El método de cálculo de dicho VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ha sido:

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado se ha determinado con el importe total pagadero, sin incluir el IVA, y contemplando las modificaciones correspondientes.

Se ha calculado en base al proyecto aprobado, en el documento Mediciones y Presupuesto.

Está integrado por todos los conceptos: Presupuesto de Ejecución Material de la obra, gastos generales y beneficio industrial. En el PEM se incluyen los costes laborales de la mano de obra y además los costes de la maquinaria y de los materiales.

Está compuesto por los siguientes importes:

- Presupuesto inicial: 2.686.414,01 € (sin IVA)
- Posible modificación: 20% del importe inicial del contrato: 537.282,80 €

**P.A. 338/2024**

**PRIMERO:** Teniendo en cuenta que en la propuesta de gasto se propone la utilización del procedimiento Abierto y presentación electrónica de ofertas, justificándose esta elección al ser el procedimiento ordinario de adjudicación de estos contratos de acuerdo con el artículo 131 apartado 2 y 156 de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

**SEGUNDO:** Declarar no aplicable al expediente 338/2024 la cláusula de revisión de precios dado el plazo de ejecución, ya que las posibles variaciones han sido contempladas en la fijación del presupuesto total del contrato, quedando dentro de la esfera del riesgo y ventura de la actividad empresarial las posibles variaciones que se produzcan al alza o a la baja en el mercado de este tipo de suministro, de conformidad con el artículo 103 de la LCSP.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO:** Los artículos 13, 28, 99, 116-4, 131, 145 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, que son de aplicación a este expediente, y establecen entre otras disposiciones que la adjudicación de los contratos podrá llevarse a cabo por procedimiento abierto.

**SEGUNDO:** De conformidad con el régimen de competencias establecido en el Decreto 10/2023, de 19 de julio, del presidente de Generalitat y el Decreto 112/2023, de 25 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerías de la Generalitat, así como el Decreto 135/2023, de 10 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Consellería de Sanidad y la Resolución de 1 de noviembre de 2023, del Conseller de Sanidad, por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias, en determinados órganos de la Consellería. (DOCV 9718 de 06/11/2023).

### RESUELVO

**PRIMERO:** Aprobar los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares y Técnicas que han de regir la contratación del servicio a que se refiere el expediente **338/2024**, cuyo objeto OBRA DE AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL CENTRO DE SALUD DE ALMÀSSERA, PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO DE SALUD VALENCIA CLÍNICO MALVARROSA.

**SEGUNDO:** El importe máximo de licitación asciende a TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS, CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.250.560,95 €), de los cuales corresponden DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE EUROS CON UN CÉNTIMO (2.686.414,01 €) a la base imponible más QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (564.146,94 €), en concepto de IVA (21%), con el siguiente desglose de anualidades y con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

#### ANUALIDAD 2024:

Centro y Sección	Programa	Económica	Importe (IVA incluido)
G01100204SAD0500	412B21	6.2.2.02	361.173,43 €

#### P.A. 338/2024

**ANUALIDAD 2025:**

<b>Centro y Sección</b>	<b>Programa</b>	<b>Económica</b>	<b>Importe (IVA incluido)</b>
G01100204SAD0500	412B21	6.2.2.02	2.889.387,52 €

O su equivalente en el ejercicio correspondiente.

**TERCERO:** Fijar como sistema de adjudicación el procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

**CUARTO:** Declarar no aplicable al expediente la cláusula de Revisión de precios por estar incluidos en el presupuesto todos los factores objetivos de incremento de los costes.

**EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA, CONTRATACIÓN E  
INFRAESTRUCTURAS DE LA CONSELLERIA DE SANIDAD**

(P.R. 01/11/2023 – DOGV 9718)